

## REUNIDOS

De una parte, el legal representante de **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, con domicilio en C/ Estaño, núm. 109 Pol. Ind. Sector 20, Almería (04009), con C.I.F. B04248159, en adelante el **CONTRATISTA**.

De otra parte, D./Dña. LEONARDO FERNANDEZ CARRETERO con D.N.I. 27180257F en representación de la comunidad EDIF. CAMPOVERDE 33 con domicilio en C/ CAMPOVERDE 33, 04008 , ALMERIA y C.I.F. B04339099 en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** prestados en el referido inmueble y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

**1.-** Será competencia del CONTRATISTA el pago de los Seguros Sociales, y todo tipo de seguros exigibles por la legislación en relación al personal que ejecute los servicios. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del CONTRATANTE para su examen. Para el supuesto de que se produzca subrogación obligada de trabajadores empleados por la CONTRATISTA consecuencia de la presente contratación, en caso de resolución anticipada del presente contrato, será la CONTRATANTE quien habrá de asumir los importes que se reclamen por dichos trabajadores subrogados.

**2.-** El CONTRATISTA dispondrá cuantos elementos y productos sean necesarios, así como la maquinaria para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del CONTRATANTE la energía que consuman.

**3.-** El CONTRATISTA responderá de los daños en los elementos objeto del presente contrato si son consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.903 del Código Civil.

**4.-** El plazo de duración de los servicios será desde **01 de agosto de 2024 hasta 31 de julio de 2025**, y quedará prorrogado por años naturales siempre que el mismo no sea cancelado por escrito fehaciente por cualquiera de las partes con ..... preaviso mínimo de 30 días antes de su vencimiento. De no existir tal preaviso por el CONTRATANTE, deberá indemnizar al CONTRATISTA por la cuantía resultante de las mensualidades que resten hasta la normal terminación del contrato, o su prórroga, en los términos indicados.

**5.-** Los servicios a realizar se detallan en la hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad.

**6.-** Los servicios prestados serán facturados por el CONTRATISTA y pagados por el CONTRATANTE contra la prestación del recibo del día último de cada mes.

**7.-** El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte CONTRATANTE, independientemente de quién ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratante.

**8.-** El importe mensual de los servicios a realizar, según se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de **122,40 € más I.V.A.** Dichos servicios se facturarán durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas facultará al CONTRATISTA a resolver el presente contrato con abono un recargo del 10% en concepto de mora.

**9.-** El anterior importe mensual se revisará anualmente con efectos del primer día de enero, conforme a las variaciones que se produzcan en el S.M.I. (actualmente establecido por el R.D. 231/2020), en el Convenio Colectivo Provincial de las Limpiezas de Edificios de Almería de 24 de noviembre de 2016 y/o I.P.C (B.O.E. 18 de mayo de 2020). La normativa se adaptará a las modificaciones que legalmente se establezcan.

**10.-** Las partes se someten expresamente, por cuantas divergencias pudieran surgir, a la jurisdicción de los Juzgados Jueces y Tribunales de Almería.

## ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de **"LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L."**, y sólo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación el servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados para usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o prestación de servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Según el art. 22 del Reglamento de la UE 2016/679, se le informa expresamente que podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico [administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com) e indicando textualmente en el asunto "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo" y adjuntando documento que acredite su identidad.

La información adicional relativa a la Política de Protección de Datos está disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y publicada en nuestra página web.

Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes y mediante la firma del mismo, se autoriza a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERIA S.L. al envío de información comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Nombre o Razón Social: EDIF. CAMPOVERDE 33

NIF: B04339099

Representante Legal: LEONARDO FERNANDEZ CARRETERO

Correo Electrónico:

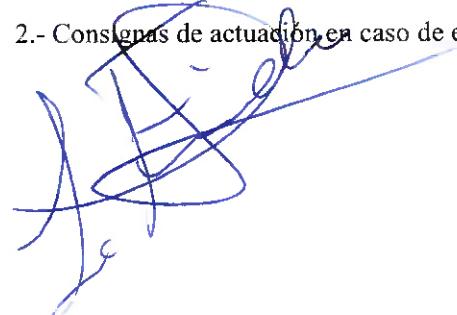
**SI**      **NO**      Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés

## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**, hace entrega de la siguiente documentación adjunta a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indálicas de Almería S.L. en el centro de EDIF. CAMPOVERDE 33, con dirección en C/ CAMPOVERDE 33, 04008 , ALMERIA de la actividad contratada.

2.- Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal.



LIMPIEZAS  
INDÁLICAS  
C.I.F.B - 04748159  
C/ Estación, 105 - Polígono Industrial Sector 20  
Tel. 950 225 866  
administracion@limpiezasindalicas.com

COM. DE PROP. EDIF. CAMPOVERDE 33  
C/ CAMPOVERDE 33  
ALMERIA

A/A: María  
Telf. 675992160

Almería, a 28 de Junio de 2024

PRESUPUESTO N°.- J24153

## PRESUPUESTO LIMPIEZA      OPCION 2

DESCRIPCION DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA

### **LIMPIEZA DOS VECES EN SEMANA:**

- Desempolvado de puertas comunitarias, puntos de luz etc...
- Limpieza de huellas digitales en puerta exterior, cristales, etc.
- Barrido y fregado del suelo del portal.
- Barrido y fregado de la parte proporcional del suelo de acera correspondiente al portal.
- Barrido y fregado de escaleras y descansillos, desde acceso azotea hasta el portal..
- Desempolvado de pasamanos, rodapiés, extintores, Etc.

### **LIMPIEZA MENSUAL:**

- Limpieza a fondo de la puerta de acceso al edificio.

### **LIMPIEZA TRIMESTRAL:**

- Supervisión por parte de nuestro personal técnico del nivel de limpieza obtenido y comprobación de su grado de satisfacción.
- Limpieza de ventanas por ambos lados.

### **LIMPIEZA SEMESTRAL:**

- Limpieza de cuartos técnicos (agua , luz etc.)
- Barrido de la suciedad más significativa en suelo de azotea y limpieza de sumideros. (solo si se puede acceder)

**IMPORTE MENSUAL .....** 122.40 €

*El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.*

**IMPORTE MENSUAL CON IVA .....** 148.10 €

### **NOTAS:**

\*Los precios de este presupuesto serán actualizados el día 1 de Enero de cada año según los incrementos del convenio colectivo y/o IPC.

\*Este presupuesto está calculado sin subrogación de operarios de limpieza de otras empresas. Para ello deberán aportarnos la documentación pertinente antes de la realización de un nuevo presupuesto